

Núm. Expediente	18/2020 SM PA		
Título Abreviado	SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TONER COMPATIBLE O REMANUFACTURADO PARA LAS FOTOCOPIADORAS UBICADAS EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES		
Órg. Contratación	Presidenta, si bien el Vicepresidente Primero y Diputado del Area de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales tiene delegada la competencia por Resolución de fecha 04/07/2019 (BOP num. 129 09/07/2019)		
Unidad Promotora	Servicio de Compras y Suministros		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único criterio, precio
CPV	30125100-2. Cartuchos de tóner. 30192112-9. Cartuchos de tinta.		
Valor Estimado	86.730,00 Euros	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	30.975,00 Euros	Tipo Impositivo	21% (6.504,75 €)
Total Presupuesto base (impuestos incluidos)	TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO (37.479,75 €)		
Lotes	SIN LOTES	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	18 meses más una prórroga de un años con un máximo de dos prórroga

El Sr. D. Carlos Carlos Rodríguez, Vicepresidente Primero y Diputado del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales por Delegación de la Presidencia de la Excm. de la Diputación Provincial de Cáceres de fecha 4/07/2016 (B.O.P. núm. 129 de 9/07/2019) ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TONER COMPATIBLE O REMANUFACTURADO PARA LAS FOTOCOPIADORAS UBICADAS EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES CON EL PRECIO COMO UNICO CRITERI DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el día 03 de julio de 2020, por resolución del Vicepresidente Primero de esta Excm. Diputación, se resolvió aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de suministro de cartuchos de toner compatible o remanufacturado para las fotocopadoras ubicadas en los centros de la Diputación Provincial de Cáceres por procedimiento abierto utilizando como único criterio, el precio.

SEGUNDO.- Que convocada la licitación mediante anuncio publicado en PLACE el día 07 de julio de 2020 y en el portal de contratación del órgano de contratación, según el certificado emitido por el Registro General de esta Corporación, se presentaron los siguientes licitadores:

1

Fecha Presentación	Hora	Licitador	Forma Presentación
20/07/2020	12:58	PROFINSA Y SUMINISTROS	Electrónica
21/07/2020	17:08	INFOPRODUCTS	Electrónica
21/07/2020	18:50	GERSA INFORMÁTICA S.L.	Electrónica
22/07/2020	14:23	DISCOUNT INFORMATICO, S.L.	Correo Electrónico

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reunió la Mesa de Contratación en fechas 23 de julio y 28 de agosto, cuyas actas están publicadas siendo el resultado de sus reuniones el siguiente:

a) La Mesa ACUERDA, excluir de la licitación a la empresa DISCOUNT INFORMÁTICO S.L., por encontrarse su propuesta fuera de plazo y haberla presentado de forma incorrecta.

b) La Mesa ACUERDA proponer a INFOPRODUCTS como adjudicataria, en base a la siguiente valoración:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	PUNTOS
PROFINSA Y SUMINISTROS	4.768,32 €	23,03
INFOPRODUCTS	3.736,60 €	39,68
GERSA INFORMÁTICA S.L.	4.432,92 €	28,44

CUARTO.- Que dentro del plazo concedido, el licitador propuesto como adjudicatario del contrato ha cumplimentado el requerimiento de presentación de la documentación; y la garantía por importe 1.548,75 € ha sido depositada también dentro del plazo concedido lo que queda atestiguado en la carta de pago núm. 320200002781 que obra en el expediente

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 150.3 LCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, no pudiendo declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que se administre de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

SEGUNDO.- Que el art. 151. 1 y 2 LCSP 9/2017 establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el



Código de verificación : 2aa969dc2c6f0a80

perfil de contratante en el plazo de 15 días, dicha notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que los suministros no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas;

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

TERCERO.- Que de acuerdo con lo establecido en el art. 153 LCSP 9/2017, y puesto que el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

CUARTO.- El art. 153.4 LCSP 9/2017 dispone que cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art. 71 LCSP

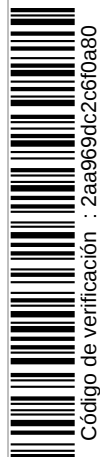
Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa INFOPRODUCT, S.L. (CIF B98484512) el presente contrato de conformidad con los precios ofertados por un presupuesto máximo de de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO (37.479,75 €)** IVA incluido, sin que en ningún caso el importe unitario de los productos suministrados pueda ser superior al ofertado por el adjudicatario, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera LCSP

Las cantidades económicas que se derivan de su firma serán satisfechas íntegramente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 02 9209 22000 correspondiente a los ejercicios económicos 2020 y 2021.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria con expresión de los extremos señalados en el art. 151 LCSP 9/2017, a cuyo efectos se han publicado los acuerdos de la Mesa de Contratación en los que figuran las características y ventajas de la proposición del adjudicatario; y a las no adjudicatarias figurando en esta notificación la razón resumida de rechazar sus propuestas.



Código de verificación : 2aa969dc2c6f0a80

TERCERO.- Comunicar esta resolución a los servicios económicos y a la Secretaría para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables.

CUARTO.- Indicar a la empresa adjudicataria que deberán comparecer para suscribir el correspondiente contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la presente adjudicación; advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad de acuerdo con el artículo 150 LCSP.

QUINTO.- Declarar como Responsable del Contrato a D. Francisco Javier Sánchez Trenado, Jefe del Servicio de Compras y Suministros, estando previsto el abono de su precio mediante presentación de las facturas debidamente conformada por el Servicio correspondiente.

SEXTO.- Según el Reglamento Regulator del Registro Contable de Facturas de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y su Organismo Autónomo de Recaudación; las facturas de hasta 5.000,00 € podrán presentarse en el Registro General de la Diputación, por correo postal o canal electrónico, siendo obligatorio presentar por el Canal electrónico (plataforma FACE) las facturas por importes superiores a 5.000€, a partir del 15 de Enero de 2015 (Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica a y la creación del registro contable de facturas del sector público y Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio), y en ellas se identificarán los órganos administrativos con competencias en la gestión, tramitación y contabilización de los pagos, así como la del destinatario de la prestación; tendrán competencia en esta contratación los siguientes órganos administrativos:

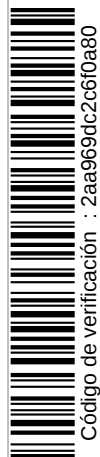
Órgano de Contratación	Presidenta, si bien el Diputado del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales tiene delegada la competencia, por resolución de 4 de julio de 2019 (B.O.P. núm. 129 de 09/07/2019)
Órgano Gestor	L02000010 - Diputación Provincial de Cáceres
Oficina Contable	LA0002660 - Intervención
Unidad Tramitadora:	LA0002760 Servicio de Compras y Suministros

SÉPTIMO.- Ordenar la publicidad de esta adjudicación, así como su comunicación al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 63.4, 335.1 y 346.3 LCSP.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente

Lo decreta, manda y firma de lo que como Secretario certifico.

Documento firmado electrónicamente cuya autenticidad y fecha es verificable en el sitio y mediante CSV indicados en informe al margen



Código de verificación : 2aa969dc2c6f0a80